

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2014-615 *Concesión de licencia de primera ocupación de rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar en Rioseco.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2013, se ha otorgado licencia de primera ocupación a doña Milagros Gutiérrez Ruiz y D. Dionisio Mesones Marina, de rehabilitación de Edificio para Vivienda Unifamiliar en Rioseco, municipio de Santiurde de Reinosa.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá, potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santiurde de Reinosa, 9 de enero de 2014.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2014/615

CVE-2014-615